



AYUNTAMIENTO DE FRAGA

URBANISMO

SOLICITUD DE LICENCIA DE CONEXIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Espacio reservado para el sello de entrada

MODELO 351
Revisada: Junio 2016

1 DATOS DEL TITULAR

N.I.F/ C.I.F.	PRIMER APELLIDO	/RAZÓN SOCIAL	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			MUNICIPIO	CODIGOPOSTAL
PROVINCIA	TELEFONO	MOVIL	CORREO ELECTRONICO	

2 DATOS DEL REPRESENTANTE

N.I.F	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGOPOSTAL
PROVINCIA	TELEFONO	MOVIL	CORREO ELECTRONICO

3 EMPLAZAMIENTO Y TIPO DE CONSTRUCCIÓN

EMPLAZAMIENTO	
TIPO DE CONSTRUCCION	REFERENCIA CATASTRAL

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA NECESARIA PARA TRAMITAR LA LICENCIA

- Documentación que acredite la titularidad de la vivienda o local. (Copia de la escritura de propiedad).
- Justificante del pago de la Auto-liquidación, Indicando nombre y DNI del titular y concepto del pago.
- Copia de Mod 331 de primera ocupación para uso domestico
- Copia de la declaración responsable o solicitud de licencia para uso industrial, comercial o profesional.
- Copia de la declaración responsable o de la solicitud de licencia de obras
- Declaración jurada de que no se ejercerá ningún tipo de actividad en uso limpieza

5 AUTOLIQUIDACIÓN

<input type="checkbox"/>	Uso domestico.			
<input type="checkbox"/>	Uso industrial, comercial o profesional.			
<input type="checkbox"/>	Uso Obras.			
<input type="checkbox"/>	Uso destinado a limpieza.			
Tipo de licencia		Tasa por unidad (a)	Unidades (b)	Cuota (a) x (b)
<input type="checkbox"/>	Licencia de conexión de agua	20,00 € Unidad	_____	_____ €
<input type="checkbox"/>	Licencia de conexión de alcantarillado.....	20,00 € Unidad	_____	_____ €

TOTAL A INGRESAR..... _____ €

NOTA: EL PAGO DE LA AUTOLIQUIDACIÓN NO PRESUPONE LA CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN O LICENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a la persona/entidad interesada que los datos facilitados se incluirán en un fichero automatizado del Registro de documentos del Ayuntamiento de Fraga y que podrá ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de sus datos en cualquier momento.

Web: www.fraga.org Correo Electrónico: ssstt@fraga.org
Paseo Barrón 11. Teléfono: 974 470050 – Fax: 974 474274

6 Condiciones técnicas del suministro de agua potable.

Se deberá cumplir con el Reglamento de los servicios Municipales de Abastecimiento y Saneamiento de agua del Ayuntamiento de Fraga, aprobado el 29 de diciembre de 2005, y en especial el artículo .

Artículo 42. Situación del contador.

1º Los contadores generales y las baterías de contadores divisionarios se situarán a la entrada de la finca o inmueble o en cierre o en muro exterior, en el límite con la vía pública o en la entrada del edificio o zona común de fácil acceso, de manera que se permita la lectura sin acceso a la propiedad.

2º Se situará en un armario o cuarto destinado exclusivamente a este fin, que facilitará en abonado con arreglo a las características normalizadas y ateniéndose a las especificaciones del prestador del servicio, con cerradura cuya llave se facilitará al personal del prestador del servicio. El armario de contador o local de batería estará dotado de un desahogo para que en caso de escape de agua, éste tenga una salida natural al exterior o alcantarilla, que el abonado deberá mantener libre de obstrucciones, así como de iluminación de altura suficiente para lectura de contadores.

7 Condiciones técnicas de los vertidos.

Se deberá cumplir con la ORDENANZA REGULADORA DE LOS VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE FRAGA, y en especial los artículos:

Artículo 11.- Prohibiciones generales.

Queda prohibido verter directa o indirectamente a la red de alcantarillado, aguas residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades o cantidad, causen o puedan causar, por si solos o por interacción con otras sustancias, daños, peligros o inconvenientes en las infraestructuras de saneamiento

Artículo 13.- Limitaciones de vertido.

1) Salvo las condiciones más restrictivas que para actividades calificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas establezcan las correspondientes licencias de actividad, queda prohibido descargar directa o indirectamente en las redes de alcantarillado vertidos con características o concentración de contaminantes superiores a las indicadas en la ordenanza.

Artículo 14.- Caudales punta.

Los caudales punta vertidos en la red no podrán exceder del quintuplo del caudal medio diario en un intervalo de ¡5 minutos, o del cuádruplo del caudal diario en un intervalo de una hora

El abono de la presente autoliquidación deberá realizarse mediante la presentación del documento facilitado por el M.I. Ayuntamiento de Fraga. Este documento sólo acreditará el pago si está validado mecánicamente por las Entidades Colaboradoras de Recaudación que figuran en él.

8 SOLICITUD

Se tenga por efectuada la presente SOLICITUD para el procedimiento de tramitación de Licencia de Agua y Alcantarillado de conformidad a los datos, circunstancias expresadas y documentos aportados y a tenor de lo dispuesto en el Art. 71,1 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y la Ordenanza Fiscal 2,1 Tasa de Expedición de documentos administrativos y prestación de servicios administrativos en general.

Fraga, a de de 20

Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a la persona/entidad interesada que los datos facilitados se incluirán en un fichero automatizado del Registro de documentos del Ayuntamiento de Fraga y que podrá ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de sus datos en cualquier momento.

Web: www.fraga.org Correo Electrónico: ssstt@fraga.org
Paseo Barrón 11. Teléfono: 974 470050 – Fax: 974 474274